



Defensores de
derechos humanos
en el Perú

Rocío Silva Santisteban Manrique⁹¹



La defensa de los derechos humanos en América Latina tiene una historia concreta vinculada con las violaciones durante conflictos armados y dictaduras. En el caso peruano, incluso la noción “derechos humanos” tiene un antes y después del conflicto armado interno durante el cual la defensa de los mismos se convirtió en un ejercicio peligroso. Es por eso que en 1985, se forma la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) bajo el principio más antiguo del universo: unirse para ser más fuertes, coordinar para resistir. Desde ese 22 de enero hasta la fecha, la CNDDHH ha tenido una labor intensa, peligrosa, difícil, ingrata, pero efectiva en muchos casos: no solo la detención de perpetradores de crímenes durante la década del 80 y la judicialización de innumerables casos, sino, sobre todo, la sentencia contra Alberto Fujimori, que cierra un período de impunidad y desprecio de la vida.

Sin embargo, hoy por hoy, en el Perú no basta con judicializar los casos de violaciones de derechos humanos, no basta fortalecer los sistemas internacionales de protección de los mismos, no basta firmar los diversos pactos y convenciones universales, americanas o latinoamericanas y ratificarlas convirtiéndolas en leyes para cada uno de nuestros países, es necesario también entender la importancia de las acciones políticas para validar los derechos humanos y, sobre todo, es imprescindible defenderlos en las calles, ejerciendo el justo derecho a la protesta, movilizándose para preservar la institucionalidad democrática y ejerciendo el

disenso político, económico y social cuando sea necesario.

Precisamente, por estos motivos, cuando hablamos de defensores de derechos humanos no solo nos referimos a abogados o a personal de ONG o a líderes sociales: nos referimos a todas aquellas personas que abogan por sus derechos y en ese ejercicio también lo hacen por los demás, por aquellas otras personas que por distintos motivos no pueden hacerlo por sí mismas. Es el Perú en este momento el cuarto país del mundo con más víctimas de asesinatos en la defensa de los derechos medioambientales⁹²; es el Perú uno de los países donde no existen normas específicas de protección a los defensores (no hay leyes ni reglamentos); es el Perú el país donde ni siquiera se respetan las medidas cautelares que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos concede a algunos de los defensores amenazados.⁹³

En ese sentido, igualmente, debemos tener en consideración que sin la política el derecho no funciona: por eso mismo, los derechos humanos se defienden en concreto de cara a los diversos órganos del Estado, pero también a partir de su difusión, de la construcción de una hegemonía ideológica que los sostenga como uno de los pilares de la democracia. Sin

92 Perú's Deadly Environment Report. Global Witness. <https://www.globalwitness.org/es/campaigns/environmental-activists/perus-deadly-environment/>

93 En octubre del 2015, el Grupo de Formación e Intervención para el Desarrollo Sostenible (GRUFIDES) y la CNDDHH presentaron una audiencia ante la CIDH para documentar los casos en los cuales no se han hecho efectivas las medidas cautelares de defensores como Máxima Chaupe, Milton Sánchez (caso Celenidín) u Oscar Mollehuana (caso Espinar), entre otros.

91 Escritora, periodista y docente, ex secretaria ejecutiva de la Coordinadora de Derechos Humanos.



duda, el derecho es funcional al poder: eso debemos tenerlo bastante claro. Por eso muchas veces la línea divisoria entre la defensa de un derecho o la neutralización del mismo es sumamente delgada y frágil.

El gobierno de Ollanta Humala y los defensores

Lamentablemente, en este gobierno del presidente Ollanta Humala Tasso (2011-2015) lo que está sucediendo en el ámbito de los derechos humanos es que no podemos avanzar. Según los actores estatales y algunos funcionarios públicos «todo está bien», pero, en el fondo, quienes defendemos los derechos día a día, sabemos que todo va por mal camino. Me explico: desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) se cumplen con todas las normas internacionales, las convenciones múltiples que tenemos en derechos humanos, pero a la hora de la hora, existe una ley de uso de la fuerza o una serie de decretos legislativos que en la práctica concreta permitieron la muerte de cinco personas en Cajamarca, dos en Espinar, y otras tantas en Barranca, Sechura, Paita, el Valle de Islay, sumando 63 personas muertas durante el ejercicio de la protesta en diversos conflictos sociales en lo que va de este gobierno, según la Defensoría del Pueblo⁹⁴, 50 de ellos por uso excesivo de

la fuerza⁹⁵. ¿Para qué sirven entonces los tratados internacionales si con una serie de decretos legislativos o supremos se le saca la vuelta a la ley?

El investigador holandés Rafael Hoetmer, en una ponencia presentada al II Seminario Internacional de Derechos Humanos (Lima, 2013), planteó dos propuestas, cuyas ideas fuerzas me gustaría retomar.⁹⁶ En primer lugar, sostuvo cambiar la nomenclatura de los conflictos socioambientales, pues según su enfoque deberían llamarse ecoterritoriales. Esta propuesta se basa en la perspectiva de los conflictos por posesión y desposesión de “territorios” como núcleo de las disputas. Personalmente, los denominaría «ecopolíticos», porque no se trata solo de conflictos que estén vinculados a un tema social o medioambiental, sino que básicamente están centrados en el tema de territorio –que no solo es de la tierra, que fue el problema que mencionó José Carlos Mariátegui– sino como uno de los problemas de los pueblos indígenas que los constituyen como tales: el territorio es el espacio que genera la propia identidad de un pueblo indígena y es precisamente lo que disputan las empresas extractivas.

Pero no quiero ahondar en este tema sino en el segundo punto que planteó Hoetmer: me refiero a su propuesta de ampliar la visión de la criminalización

94 La Defensoría del Pueblo informa en sus Reportes Mensuales de la Adjuntía de Conflictos Sociales las personas muertas en casos de conflicto por cualquier causa <http://www.peruanosconralacorruccion.com/index.php/2015/11/25/6833/>

95 La CNDDDH reporta solo a las personas que mueren por uso excesivo de la fuerza, en su página web <http://criminalizaciondelaprotesta.pe/>

96 El II Congreso Peruano de Derechos Humanos titulado: Memoria, postconflicto y nuevos conflictos ambientales fue organizado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y por la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (1-4 de octubre, 2013).



de la protesta a una *criminalización de la disidencia*; creo que sobre esta re-nomenclatura el movimiento de derechos humanos debería asumir una posición, pues se trata de algo que, en efecto, está sucediendo con quienes cuestionamos el modelo de desarrollo económico.

Creo que, dentro de este marco, también está vinculado el tema del desprestigio de los defensores de derechos humanos para descalificarlos como tales. Si los defensores de derechos humanos tendríamos que aprender algo de este largo proceso post CVR en el Perú, es precisamente cómo algunos actores vinculados a la impunidad han propuesto un estereotipo estigmatizado de los defensores que ha calado en un amplio sector de la opinión pública. Me refiero al fujimorismo activo y congresal, a ciertos sectores de las fuerzas armadas y policiales que están en procesos de juicios públicos, también me refiero a cierto sector del aprismo vinculado con el Comando Rodrigo Franco, o con los hechos relativos a las matanzas de Cayara y El Frontón, y también a ciertos sectores que vinculan a los defensores con subversivos calificándonos de «defensores de terroristas».

La idea que han argumentado estos sectores es que los activistas del movimiento de derechos humanos, además de ser “caviar”⁹⁷ y “defender a terroristas”, se han aprovechado de la humildad y la ignorancia de los familiares de las víctimas para cobrar ingentes sumas de dinero de reparaciones y, por supuesto, quedarse

con ese dinero para solventar un modo de vida de “ricos y famosos”.

Estas ideas, en las que se basa la campaña de desprestigio contra los defensores de derechos humanos, son absurdas, estúpidas y absolutamente falsas: son ya parte de la historia universal de la infamia. Creo que no es preciso aclarar, sin embargo lo reafirmo: las diferentes instituciones que conforman la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, en estos momentos 81 en todo el país, jamás han cobrado un solo centavo a las víctimas por su defensa o por el trámite en torno a sus reparaciones. Si algunas instituciones han recibido dinero de parte de indemnizaciones del Estado Peruano, generalmente se refieren a las costas judiciales mínimas.

La CNDDHH, por ejemplo, financia sus actividades con proyectos específicos, a los cuales accede, en la mayoría de los casos, por concursos nacionales o internacionales y en plataformas con otras instituciones. La institución, así como sus pares, presentan informes de los proyectos de forma permanente, y se sujetan a monitoreos de los mismos desde las propias financieras, desde APCI, desde la SUNAT y, últimamente, también, desde la Superintendencia de Banca y Seguros. Considero que estos seguimientos son positivos porque nos permiten, a las instituciones que formamos parte del movimiento de derechos humanos, ser transparentes en el uso de los fondos.

A propósito de todo esto, me pregunto: ¿Por qué calan estos discursos de desprestigio de los defensores de derechos humanos? ¿Por qué no se reconoce la valentía de algunos abogados? Siempre

97 Expresión peyorativa para referirse a las personas de izquierda, dando entender que tienen una vida de lujo, alejada de sus ideales (N.E.).

pongo el ejemplo de la abogada Gloria Cano, actualmente directora de la Asociación Pro Derechos Humanos (APRO-DEH), quien se ha tenido que enfrentar con monstruos como los integrantes del grupo de aniquilamiento Colina. Gloria Cano ha sido amenazada, perseguida, reglada y es una mujer que sigue trabajando porque le gusta el derecho, el litigio por los derechos humanos y porque confía en la justicia a pesar de todo. Si ella quisiera ya no litigaría, pero tiene pasión, y yo me pregunto: ¿Por qué no se reconoce eso? ¿Por qué no se reconoció a Ángel Escobar Jurado, quien ha sido defensor y miembro de una institución de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, que fue secuestrado por un grupo de civiles, desapareció en 1990, y su familia lo sigue buscando hasta ahora? ¿Qué reconocimiento tiene la memoria de Escobar sino solamente el premio que la CNDDHH otorga cada 10 de diciembre con ese nombre?

En el año 2013, Víctor Rodríguez Rescia, miembro del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas en Ginebra, nos comentó que le parecía que en el Perú había algo muy preocupante y peligroso: la increíble justificación de la criminalización de la protesta, pero también la criminalización de los defensores de derechos humanos⁹⁸. Aún no vivimos como en Colombia, donde la vulnerabilidad de los defensores es altísima, acá todavía no hemos llegado a los atentados del sicariato, pero ya en algunos lugares están matando fiscales y defensores que están tratando de hacer bien su trabajo en contra de la corrupción.

98 Entrevista personal, 3 de diciembre 2013.

Criminalización de la disidencia

El presidente Ollanta Humala, el Ministerio de Economía y Finanzas, la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP) y los demás gremios empresariales proponen para el Perú una visión de desarrollo desde la perspectiva de un capitalismo extractivista que se sobrepone al capitalismo neoliberal de la década de los 90.

Esta propuesta sostiene que el desarrollo es uno solo, acá, en Europa, en Estados Unidos o Asia, y lo que tenemos que hacer es aprovechar al máximo el canon minero y petrolero para construir puentes, carreteras, infraestructura, gasto público y paliar la pobreza de ciertos sectores a través de programas de «inclusión», que, en realidad, parecen de caridad. Por otro lado, hay otra propuesta de desarrollo, diferente y disidente, que no se centra en cortos plazos de cinco años, sino en un largo plazo, y lo que plantea es una alternativa al capitalismo extractivista y es una manera diferente de entender el bienestar, desde una perspectiva ecopolítica, considerando la defensa del agua y la defensa del territorio como la posibilidad única que tenemos de continuar con la reproducción de la especie humana. Eso es lo que ha propuesto José Mujica, expresidente de Uruguay, en la ONU, pero también el papa Francisco en la Encíclica *Laudato Si*. Es imprescindible cambiar ese modo de pensar. Un pensamiento hegemónico enquistado en las capas urbanas de clase media y clase alta, sobre todo en Lima, pero, también, en otras zonas del Perú, que pretende, con este modus operandi consumista, hacer surgir nuevas necesidades superfluas y elevar el gasto de los ciudadanos



peruanos para poder seguir creciendo por encima del 6% anual. Obviamente, este crecimiento desmedido y desigual no nos conviene como país.

Hay planteamientos disidentes. En ese sentido, en el Perú no estamos discutiendo algo que sí se discute en Bolivia o Ecuador, me refiero al concepto de *sumaq kawsay*, el concepto de “buen vivir”, referido a la armonía de la vida humana con la naturaleza. Este concepto es completamente diferente al concepto de «bien común» de las sociedades modernas eurocentradas, planteado desde la idea que el ser humano es el rey de la naturaleza y los recursos «deben ser aprovechados a su favor». El *sumaq kawsay* propone que el ser humano es parte integrante de la tierra como «ser», y los recursos, siempre perecibles, deben ser cuidados para mantenernos en armonía. Esto no implica que se deba erradicar la actividad minera o petrolera, sino modularlas y controlarlas estrictamente como lo hacen otros países, así como desarrollar tecnología para buscar otro tipo de recursos energéticos limpios y baratos.

Meditar y debatir sobre la *criminalización de la disidencia* permite plantear un marco para pensar cómo, desde décadas anteriores, se fue organizando una urdimbre de lógicas y prácticas, centradas en el desarrollo occidental y en el capitalismo extractivista, dejando afuera propuestas alternativas; pero, además, también dando uso a la violencia para el mejor manejo del control social: eso es algo de lo que no se quiere hablar. En el Perú se suele deslizar el tema de la “cultura de paz” de manera retórica, pero habría que hablar primero de los usos de la violencia.

La violencia como una forma de solucionar problemas y como una opción política ha sido algo que hemos vivido y hemos ejercido, eso es algo sobre lo que los peruanos debemos reflexionar de manera autocrítica. En esa perspectiva y para comprender la lógica de los actuales movimientos de pueblos indígenas, de pueblos afectados por las actividades extractivas, que presentan cartas, memoriales, solicitudes, que exigen la presencia de algún funcionario del Estado en sus comunidades para escucharlos y sólo reciben una puerta cerrada, sólo escuchan un «más adelante» o «no se puede», esta actitud tiene que asumir las consecuencias de su indiferencia, ninguneo y rechazo implícito. Por ese motivo, ante tanta frustración y frente a la desesperación, toman una carretera para que los escuchen desde Palacio de Gobierno. Eso es más o menos lo que sucedió en Bambamarca, en Celendín, en Espinar, en Tía María, en Paita, etc. La posibilidad de la protesta es lo que amplía los derechos.

Y sin embargo, la disidencia no es solo la protesta, la cual implica acción. La disidencia solo requiere de una reflexión en torno a un problema común, solo requiere estar en desacuerdo. Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua (DRAE), disidencia es la acción o efecto de disidir. Disidir significa separarse de la doctrina. Por eso cuando me refiero a la criminalización de la disidencia hablo de disentir, me refiero a no estar de acuerdo con lo que podría ser el criterio de la mayoría. La disidencia está referida a un estado, a una actitud, no necesariamente a una acción, puede manifestarse en un acto, pero también puede ser manifestada en un modo de vida o una opción en torno a un modo de vida, por ejemplo ser anticonsumista.



Muchas veces, hemos sido testigos de “linchamientos mediáticos” por opinar en contra. En ese sentido, considero que la actitud de los Guardianes de las Lagunas en Conga (Cajamarca), por ejemplo, u Oscar Mollohuanca, alcalde de Espinar (Cusco, 2011-2014), no solo pasan por considerar que quitar tranqueras o llamar a movilizaciones son una lucha fundamental, sino también porque ellos mismos son un núcleo duro que mantiene una diferencia en el sentido de proponer un desarrollo alternativo. Disentir es, hoy por hoy en nuestro país, ganarse una estigmatización que se vincula con la discriminación de clase y étnica que llegó a su máxima expresión con la “teoría del perro del hortelano” de Alan García⁹⁹, y que lamentablemente no ha muerto y, lo peor de todo, desautoriza una opción de vida ecológica y diversa.

Sin embargo, como defensores de derechos humanos, no solo tenemos el derecho de ser disidentes, sino el deber, en esta cultura gastronómico-extractivista-neoliberal, de disentir. Aunque nos criminalicen.

La disidencia remite a una filosofía de vida, a un compromiso; es una actitud que no necesariamente está dirigida contra algo sino que más bien implica un desacuerdo, una distancia con el poder o con la autoridad política. No necesariamente entra en conflicto sino que se aleja, busca otras opciones de legitimidad. Creo que en el Perú se criminaliza la protesta, pero también se minimiza y se confronta a aquellos que no están de acuerdo siquiera con el modelo de desarrollo “neoextractivista”.

⁹⁹ Teoría que lleva al extremo el neoliberalismo que plantea que las riquezas del Perú no son explotadas a causa “de ideologías pasadas de moda, por ociosidad o por la ley del perro del hortelano: si no la hago yo que no lo haga nadie”. Artículos publicados en el diario *El Comercio* el 28 de octubre y 25 de noviembre de 2007; 2 de marzo de 2008 (N.E.).